Asunción, 14 de abril de 2016

Acta N° 560/2016

Resolución N° 8

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACION Y EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS", Y, AUTORIZA REALIZAR UN NUEVO LLAMADO".

VISTO:

El Memorándum de fecha 12 de abril de 2016 de la Dirección de Contrataciones en el cual informa que la adjudicación de la Contratación Directa N° 03 "Servicio de Limpieza de oficinas" aprobado por el Comité de Administración en fecha 31 de marzo de 2016, según Acta N° 558 Resolución N° 6; se encuentra retenida en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 3072/14; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Memorándum de fecha 12 de abril de 2016 la Dirección de Contrataciones informa que la adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2016 "Servicio de Limpieza de oficinas" aprobado por el Comité de Administración en fecha 31 de marzo de 2016, según Acta N° 558 Resolución N° 6; se encuentra retenida en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 3072/14;

Que, el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 "...De Contrataciones Públicas" establece que: "*Los convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*".

Que, de conformidad al artículo transcripto, se solicita la cancelación de la adjudicación y la cancelación del llamado de referencia, y autorizar un nuevo llamado para proseguir con los trámites administrativos;

Las disposiciones previstas en la Ley N° 1614/2000; en el Decreto N° 18880/2002, reglamentario de la misma; en el Decreto N° 5516/2010, y en la Ley N° 5428/2015;

Las disposiciones previstas en la Ley N° 2051, y, en el Decreto N° 21880 reglamentario de la misma, y demás disposiciones legales vigentes;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 14 de abril de 2016

Acta N° 560/2016

Resolución N° 8

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 6 del Acta N° 558/2015 de fecha 31 de marzo de 2016, por el cual se adjudica la Contratación Directa N° 03/2016 "Servicio de limpieza de oficinas" a la firma Reina Margarita Recalde, Ruc N° 634.987-0.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el llamado para la Contratación Directa N° 03/2016 "Servicio de limpieza de oficinas".

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones para realizar las gestiones administrativas que correspondan para efectuar un nuevo llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Limpieza de oficinas".

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN